



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 9 de mayo de 1977. — Número 55

Página 665

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 29

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 14.2 del Decreto 687/75, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes Reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) en 1.ª categoría, clase 4.ª, quedando las plazas de Cuerpos Nacionales clasificadas de la siguiente forma:

- Secretario, 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
- Interventor, 2.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
- Depositario, 2.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significándole que en el día de hoy se remite la Resolución transcrita al «Boletín Oficial del Estado», requisito indispensable para su puesta en vigor.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 28 de abril de 1977.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda.

820

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 29.—Sobre el visado a la clasificación de varias plazas en la plantilla de personal de Castro Urdiales 665

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devoluciones de fianzas ... 665

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo 666

Instituto Social de la Marina 667

Junta Local del Censo Electoral de Santoña 668

Junta Local del Censo Electoral de Torrelavega ... 668

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 668

Administración de Tributos 669

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander 669

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación 669

Delegación de Hacienda ... 669

Junta Vecinal de Carrejo ... 670

Junta Vecinal de Bustablado 670

Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos 670

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 671

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Solórzano, Polanco, Hermandad de Campoo de Suso, Castañeda y Santa Cruz de Bezana, y Junta Vecinal de Treceño 672

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de re-

paración en el camino de Lian-dres a Peñacastillo, ejecutadas por el contratista don Salvador Díaz Sánchez, vecino de Cabezón de la Sal, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 2 de mayo de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva para responder de las obras de «reposición de marras en 100 hectáreas con pino insignis en el monte Peña Cabarga», por el contratista don Gonzalo Montalvo Fernández, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 28 de abril de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Agustín Alonso Sainz, vecino de La Abadilla de Cayón, contratista de las obras

de abastecimiento de agua a Re-bollar, Sobrepeña, Quintanilla de An y La Puente y Villamoñico, Ayuntamiento de Valderredible, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 29 de abril de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el escrito presentado por los representantes de los trabajadores, miembros de la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Hostelería, planteando conflicto colectivo de trabajo;

Resultando: Que en dicho escrito manifiestan lo siguiente:

Primero.—Al no lograrse acuerdo en las deliberaciones del Convenio Colectivo, se plantea el conflicto.

Segundo.—En el conflicto resultan afectados 2.664 trabajadores y 2.993 empresarios.

Tercero.—La representación de los trabajadores solicita dos pagas extraordinarias de una mensualidad de sueldo fijo o garantizado, aumento inicial en el 100 por 100 para cafeterías, restaurantes y hoteles; incremento inicial de 12.000 pesetas para todas las categorías; abono de las fiestas y días de descanso en que no se libre, con recargo del 200 por 100; valor de la manutención, 3.000 pesetas; mejora de abono de la antigüedad; plus de transporte, a 10 pesetas kilómetro; mejora en el abono de la nocturnidad; Seguridad Social e impuesto de rendimiento de trabajo personal a cargo de las empresas; abono de las bajas por I. L. T. y accidentes al 100 por 100 del salario real; vacaciones en los

meses de mayo a septiembre; turnos rotativos en el descanso dominical; abono de las horas extraordinarias a 300 pesetas; derecho a revisar la contabilidad de las empresas en casos de crisis económica; jubilación a los 60 años, y revisión de los salarios de los servicios extraordinarios;

Resultando: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Ley de 4 de marzo de 1977, esta Delegación dio traslado del escrito de iniciación del conflicto a la parte empresarial, citando a ambas partes para comparecer ante la misma, al efecto de intentar la avenencia; reunidas las partes en esta Delegación, a los efectos determinados en el artículo 24 del Real Decreto antes citado, no se llegó a un acuerdo;

Considerando: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977, sobre relaciones de trabajo, esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la cuestión planteada, por lo que, en virtud del apartado b) del citado precepto, dicta el siguiente laudo de obligado cumplimiento para el «Grupo de Hostelería y Actividades Turísticas» de Santander y su provincia:

Primero. — Las presentes normas regulan las relaciones laborales entre los trabajadores y las empresas regidas por la Ordenanza Nacional de Trabajo para las Industrias de Hostelería, de 28 de febrero de 1974, que radiquen en la provincia de Santander.

Segundo. — Que estas normas entrarán en vigor el día 1 de abril de 1977, y tendrán una duración de un año, prorrogándose su vigencia tácitamente por años suce-

sivos de no ser denunciadas para deliberar Convenio Colectivo.

Tercero. — Se determinarán como salarios fijos o garantizados, según clases de establecimientos y categorías profesionales, de acuerdo con el anexo I del anterior Convenio colectivo, los que se señalan en los anexos II, III, IV y V de esta resolución.

El salario inicial se fija, según categorías profesionales, en el 30 por 100 del salario garantizado. El cómputo para determinar si los trabajadores tienen derecho a percibir el salario garantizado, por no alcanzarlo con la suma del salario inicial y el porcentaje de servicio, se efectuará mensualmente.

Cuarto.—Se mantiene la vigencia de los artículos 8.º, 9.º, 10, 15, 17, 20, 26, 31 y anexo I del anterior Convenio Colectivo Sindical, homologado por esta Delegación el 26 de junio de 1975 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de julio, referidos a los salarios fijados en esta norma.

No obstante lo anterior, los salarios por servicios extras, a que se refiere el artículo 26 del Convenio, se incrementarán en un 30 por 100.

Quinto.—El presente laudo de obligado cumplimiento será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Santander, 22 de abril de 1977. El delegado de Trabajo (ilegible).

ANEXO II

Salarios garantizados de los trabajadores que prestan servicios en los establecimientos de cafeterías, cafés, bares, salas de fiestas y té, cervecerías, heladerías, chocolaterías, casinos y billares

Grupo profesional	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
I	18.250	17.750	17.250	16.300	16.300
II	18.000	17.500	16.900	16.200	16.200
III	17.750	17.250	16.750	16.200	16.150
IV	17.250	16.750	16.500	16.150	16.150

Grupo profesional	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
V	16.750	16.500	16.300	16.150	16.150
VI	16.500	16.300	16.200	16.000	16.000
VII	16.300	16.200	16.150	16.000	16.000
VIII	15.750	15.750	15.750	15.750	15.750
IX	15.500	15.500	15.500	15.500	15.500

ANEXO III

Salarios garantizados de los trabajadores (sueldo inicial y participación máxima) de los establecimientos de hoteles, albergues, paradores, hoteles de balneario, pensiones, fondas, casas de huéspedes, restaurantes, casas de comidas y tabernas que sirven comidas

Grupo profesional	1. ^a y 2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
I	17.000	16.250	15.600	15.200
II	16.600	16.000	15.500	15.100
III	16.250	15.750	15.400	15.000
IV	15.900	15.750	15.300	15.000
V	15.500	15.200	15.100	15.000
VI	15.300	15.100	15.000	14.900
VII	15.100	15.000	14.900	14.800
VIII	14.800	14.700	14.600	14.600

ANEXO IV

Sueldos fijos para los trabajadores sin porcentaje

Hospedaje y restaurantes:

Categorías	Sueldos fijos
Planchadora	15.000
Costurera-zurcidora ...	15.000
Lencera	15.000
Lavandera	15.000
Limpiadora	15.000
Mozo de limpieza	15.000
Choferes de ómnibus...	16.500

Categorías

Jardineros	15.000
Oficiales de 1. ^a servicios auxiliares	17.500
Oficiales de 2. ^a servicios auxiliares	16.500
Oficiales de 3. ^a o ayudantes servicios auxiliares	16.100
Aprendices de 4. ^o año	9.800
Aprendices de 16 y 17 años	9.800
Aprendices de 14 y 15 años	7.500

Sueldos fijos

ANEXO V

Salarios fijos de los trabajadores con participación mínima de toda clase de establecimientos

Grupo profesional	1. ^a y 2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
I	16.750	15.150	14.750	14.600
II	16.500	15.000	14.750	14.600
III	16.000	14.750	14.600	14.600
IV	15.500	14.750	14.600	14.600
V	15.100	14.600	14.600	14.600
VI	14.750	14.600	14.600	14.600
VII	14.600	14.600	14.600	14.600
VIII	14.600	14.600	14.600	14.600

Diligencia.—Para hacer constar que los anteriores anexos corresponden a la resolución dictada por esta Delegación en esta misma fecha, referentes al laudo de obligado cumplimiento para el «Grupo Provincial de Hostelería de Santander y provincia».

Santander, 22 de abril de 1977.
El delegado de Trabajo (ilegible).

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Concurso para cubrir una plaza de enfermera-A. T. S.

Se convoca concurso especial de urgencia para cubrir la siguiente plaza de enfermera vacante en los Servicios Sanitarios de este Instituto en Santander.

De conformidad con las normas dictadas por la Presidencia de este Instituto en Resolución número 2/73, de 31 de enero, el concurso se regirá por las siguientes

Bases

Primera.—Pueden concurrir a esta convocatoria las enfermeras-A. T. S. con capacidad legal para el ejercicio de la profesión y que posean la adecuada aptitud sicológica para el desempeño de su función.

Segunda.—La participación en el concurso será solicitada mediante instancia suscrita por la interesada, debidamente reintegrada, según modelo que será facilitado por la Delegación Provincial.

Tercera.—En las instancias se harán constar las circunstancias que concurren en el concursante. Se tendrá en consideración, como circunstancia especial para la adjudicación de la plaza, la prestación de servicios a los afiliados al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Las instancias se presentarán en horas y días hábiles en el Neg. de Registro de esta Delegación Provincial, sita en la calle Antonio López, 48 y 50, en plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. A la presentación se entregará el correspondiente recibo.

También pueden remitirse las

instancias por correo certificado como acuse de recibo, en el plazo antes señalado.

Cuarta.—En término de 5 días, contados desde el inmediato al del cierre de plazo para presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial relación alfabética de las presentadas.

Contra la falta de inclusión puede reclamarse por los interesados, en plazo de 3 días hábiles, mediante el recibo que se expidió a la recepción, de la documentación, o mediante el acuse de recibo del certificado, si se remitió por correo.

Quinta.—El Tribunal que ha de calificar el concurso convocado estará constituido por el jefe de la Inspección General de los Servicios Sanitarios del Instituto Social de la Marina, que lo presidirá; por dos inspectores médicos de dicho Instituto; por un médico designado por la Dirección General de Sanidad, y por un representante del correspondiente Colegio profesional nombrado por el mismo. Actuará de secretario el inspector médico del Instituto Social de la Marina de menor antigüedad que forme parte del Tribunal.

En todo caso, se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares, y el Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia de tres de sus miembros, como mínimo.

Sexta.—Si el Tribunal lo considera conveniente, puede disponer, en la forma que determine, la realización por los concursantes de las pruebas que estime procedentes.

Séptima.—Calificados el concurso y las pruebas, en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto y en el de la Delegación Provincial correspondiente, la propuesta de adjudicación de plazas que se eleve a la Comisión Coordinadora de la Asistencia Sanitaria del Instituto Social de la Marina, y durante quince días naturales, las afectadas por dicha propuesta podrán exponer, por escrito, dirigido al presidente de la mencionada Comisión, las razones que tengan para oponerse a la propuesta for-

mulada, basándose, exclusivamente, en incumplimiento por el Tribunal de las normas por las que se rige el concurso.

El concurso puede ser declarado desierto a propuesta del Tribunal.

Octava.—Si la propuesta de adjudicación de plazas o de declarar desierto el concurso no ha sido impugnada, la Comisión Coordinadora de Asistencia Sanitaria, al recibir la documentación del concurso, elevará la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador a la Presidencia del Instituto para su aprobación.

Si hubiere impugnación, la Comisión, con su informe, dará traslado de lo actuado a la Presidencia del Instituto para que por la misma se acuerde lo que proceda mediante Resolución fundamentada.

Novena.—La concursante a la que se adjudique la plaza tomará posesión de la misma dentro del plazo de treinta días, contados desde aquel en que recibiera el nombramiento, lo que se acreditará, mediante la oportuna diligencia, a los procedentes efectos, por la Delegación Provincial.

La concursante designada, antes de tomar posesión de la plaza, deberá entregar en la Delegación, para constancia en su expediente personal:

1) Título o títulos oficiales requeridos y fotocopia de los mismos, en la cual se hará constar diligencia de compulsión por la Delegación Provincial. La Delegación devolverá los títulos originales a la interesada y unirá la fotocopia diligenciada al expediente. Los documentos anteriores podrán ser sustituidos por la entrega en la Delegación de testimonio notarial de los mismos.

2) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

3) Certificación de residencia en el Municipio a que corresponde la plaza, o de haber solicitado su empadronamiento en el mismo.

4) Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el Ayuntamiento de la localidad de su residencia.

En Santander a 28 de abril de 1977.—El delegado provincial (ilegible).

JUNTA LOCAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

En sesión celebrada con fecha de hoy por la Junta Electoral de Zona de Torrelavega, y al efecto de dar cumplimiento al artículo 26 del Real Decreto Ley 20/1977, se anuncia sesión pública, que celebrará esta Junta a las dieciocho horas del día 19 de mayo de 1977, y que tendrá por objeto proceder a la designación de los que han de formar las mesas electorales de este Partido Judicial.

Dado en Torrelavega a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

821

JUNTA LOCAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA ZONA DE SANTOÑA

Don Jesús Francisco Cristín Pérez, presidente de la Junta Electoral de la Zona de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, párrafo 1.º, del Decreto sobre normas electorales, esta Junta Electoral de Zona celebrará sesión pública el día 21 de mayo, a las once horas de su mañana, en los locales del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad, para proceder a la designación de los electores que han de formar las mesas electorales de cada Sección.

Dado en Santoña a 29 de abril de 1977.—El presidente, Jesús Francisco Cristín Pérez. 835

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio oficial

Celebrados los reglamentarios concursos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Mi-

nisterio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1969, y Ordenanza laboral de 29 de febrero de 1972, ha sido aprobado el nombramiento de los Auxiliares de Recaudación que se relacionan seguidamente, a los cuales se ha provisto del documento de identificación que previene el artículo 43.7 de dicho Estatuto:

Nombre y apellidos, don Pedro Aranaga Bolado; zona de destino, 2.ª Santander; turno de examen en el concurso, turno restringido; categoría, auxiliar tercera; número del carnet, 39-02-06.

Doña María Victoria Pardo Rioyo; Reinosa; turno libre; auxiliar tercera; 39-04-02.

Don Alberto Gómez Santamaría; Torrelavega; turno libre; auxiliar tercera; 39-10-07.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes y autoridades, ante los que deban acreditar su condición y personalidad, y solicitar, en su caso, de estas últimas, el auxilio necesario en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2 de mencionado Estatuto.

Santander, 4 de abril de 1977.
El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 658

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la zona segunda de Santander,

Hace saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores a la Hacienda Pública que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en los Ayuntamientos que se citan:

«Euroglass, S. A.»; licencia fiscal; año 1976; principal, 7.308 pesetas; domicilio fiscal, Muriedas-Camargo.

Adolfo Cimiano Herrero; tráfico de empresas e impuestos extinguidos; año 1976; principal, 4.800

pesetas; domicilio fiscal, Maliaño-Camargo.

Santos Ceferino Vaquero Martínez; licencia fiscal; años 1975 y 1976; principal, 993 pesetas; domicilio fiscal, Liérganes.

Francisco Solana Montes; tráfico de empresas; año 1975; principal, 10.800 pesetas; domicilio fiscal, Renedo de Piélagos.

Santiago Calderón Miguelez; licencia fiscal; año 1976; principal, 525 pesetas; domicilio fiscal, Astillero.

Vidal Gutiérrez Cuesta; licencia fiscal; año 1976; principal, 977 pesetas; domicilio fiscal, Astillero.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por representante en estas oficinas, sitas en la Excma. Diputación Provincial de Santander, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de su descubierto; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los deudores indicados podrán recurrir, en reposición, en el plazo de ocho días hábiles ante el señor tesorero de Hacienda, o interponer reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Santander a 21 de abril de 1977.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE SANTANDER

Se recuerda a los profesionales sujetos a la evaluación global sobre los Rendimientos del Trabajo Personal que durante el próximo mes de mayo habrán de efectuar

el ingreso a cuenta de la cuota correspondiente al ejercicio de 1976, de cuyo importe tendrán conocimiento a través de los Colegios respectivos.

De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 29 de abril de 1977.
El administrador de Tributos, M. Garrido Allepuz. 822

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 53, de fecha 4 de los corrientes, se inserta anuncio de subasta de reforma y acondicionamiento del pabellón número 20 en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», en cuyo encabezamiento se dice: «Anuncio de subasta», debiendo decir: «Anuncio de concurso».

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Santander, 5 de mayo de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio de subasta

El día 23 de mayo de 1977, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de artículos procedentes de expedientes de este Tribunal (un automóvil «ID-19», matriculación, otros, desguace, aparatos de radio, etc.), cuyo detalle y precio de tasación se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la misma.

Santander, 3 de mayo de 1977.
El delegado de Hacienda-presidente, José María Saiz y Saiz.

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO

Anuncio

El día 24 de mayo próximo tendrá lugar en la Consistorial de Cabezón de la Sal, bajo la Presidencia del que lo es de la Junta, don Manuel Gutiérrez Vallines, o vocal en quien delegue, la celebración de las siguientes subastas forestales:

1.^a—A las once, 918 eucaliptos con un volumen de 178 metros cúbicos maderables, en el monte La Robleda y otro, bajo el tipo de licitación de 223.000 pesetas, consorciados con don Jenaro Fernández.

2.^a—Seguido, la de 280 eucaliptos, con un volumen maderable de 47 metros cúbicos, en el mismo monte, bajo el tipo de licitación de 57.000 pesetas, consorciados con don Manuel Fernández.

Para concurrir a las subastas los licitadores depositarán, en concepto de fianza, el cinco por ciento del tipo de licitación, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 25 de junio de 1975.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, estado..., natural de..., provincia de..., con domicilio en..., en su nombre (o en representación de...), en posesión del carnet provisional clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha... de... de 1977, para las subastas del monte La Robleda y otro, ofrece por la consorciada con don (aquí se reseña la que interese), y ofrece por los mismos la cantidad de... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, decla-

ra que posee el certificado provisional reseñado y hoja de compras número...

Bustablado, 30 de abril de 1977.
El presidente, Manuel Gutiérrez.

JUNTA VECINAL DE CARREJO

A las doce horas del día 20 de mayo próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cabezón de la Sal, bajo la presidencia de don Baldomero Fernández Sánchez, o vocal en quien delegue, la celebración de la siguiente subasta forestal:

290 estéreos de eucalipto, en lugar de «Gatel», del monte Carrejo, número 3 del Catálogo, bajo el tipo de licitación de 252.300 pesetas, consorciados con don Baldomero Gutiérrez Revuelta.

Para concurrir a dicha subasta los licitadores depositarán, en concepto de fianza, el cinco por ciento del tipo de licitación, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 25 de junio de 1975.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, estado..., natural de..., provincia de..., con domicilio en..., en su nombre (o en representación de...), en posesión del carnet provisional clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., de... de 1977, para la subasta del monte Carrejo número 3, ofrece por la misma la cantidad de... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele declara que posee el certificado provisional reseñado y hoja de compras número...

Carrejo a 30 de abril de 1977.
El presidente en funciones, Baldomero Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Emilio Varona García, de Burgos, contra don Antonio Herrera Fernández y esposa, doña María Angeles Rivero Bedía, de Torrelavega, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación de los bienes embargados a referidos demandados y que a continuación se describen:

1.—Rústica, erial en Tagle, sitio de la Venta, que tiene una cabida de cuatro carros o siete áreas y dieciséis centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega en el libro 119, folio 220, finca 16.228, valorada en cuarenta mil pesetas.

2.—Urbana, vivienda letra A o derecha subiendo, piso principal del edificio radicante en Torrelavega, calle de H. Alcalde del Río, número diez de gobierno, consta de pasillo, cocina, baño, comedor estar, tres dormitorios y balcones. Tiene la superficie construida de cien metros y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 247, folio 65, finca 28.774. Valorada en ochocientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de junio próximo, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Torrelavega, previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacer

se a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Que los inmuebles indicados salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez, Gabriel del Val Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El señor juez municipal número uno de los de Santander, en diligencias de juicio de faltas número 455 de 1977, que se sigue por muerte en circulación, ha dispuesto la citación, por medio de este periódico oficial, a todas cuantas personas físicas o entidades pudieran tener interés en acudir a la celebración del mismo en la sala de audiencia de los Juzgados Municipales el día 26 de mayo próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana; quedando advertidos que deben acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, en relación a la persona fallecida en accidente, don Antonio Sánchez de la Cruz.

Santander, 16 de abril de 1977.
El secretario (ilegible). 777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Francisco Cristín Pérez, juez de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se expresará, autos número 47/77 (cuantía 75.000 pesetas), instados por el procurador don Juan Antonio Hernández Vella, en nombre y representación de

don José Luis Soberón Sánchez y don Urbano Cornejo Sarabia, mayores de edad, casados y vecinos de Santander y Santoña, respectivamente:

«Casa y huerta, en la que hay un cobertizo o tejavana al Sur, en la calle Juan José Ruano (antes calle Ribera, número 5) de esta villa de Santoña. La casa se compone de dos pisos; la huerta mide dos carros, equivalentes a tres áreas y cincuenta y tres centiáreas, y el todo, como una sola finca, linda: Norte o frente, calle Juan José Ruano; Sur o espalda, callejón o travesía del Desengaño; Este o izquierda, Josefa Cobo Zorrilla, y Oeste o derecha, finca de Saturnino Ibáñez». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, libro 21, tomo 623, folio 128, finca 608, inscripción 8.ª

Por el presente, se cita a los colindantes de la finca objeto de este expediente, a don Ricardo Crespo Villar o a sus causahabientes por hallarse inscrita la mitad de la finca a nombre de aquél en el Registro de la Propiedad, y cuantas personas ignoradas pueda afectar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho conviniera en orden a la pretensión formulada.

Dado en Santoña a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El juez, Jesús Francisco Cristín Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 111 de 1977, a instancia de doña María Lidia Cantera Cáceres, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador don Carlos Fernández

Sanjurjo, contra don Luis Peña Castañedo, viudo de doña Trinidad Ruiz Ruiz, industrial y vecino de Peñacastillo, barrio San Martín, 138, panadería, y contra los herederos desconocidos de su fallecida esposa, doña Trinidad Ruiz Ruiz, sobre reclamación de cantidad.

Y por medio del presente, se emplaza a los herederos desconocidos de doña Trinidad Ruiz Ruiz para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Santander a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaría sobre inventario, avalúo, división y adjudicación de los bienes dejados por los causantes y esposos Cipriano Mirones Oruña, fallecido en Barreda el 7 de marzo de 1947, y Carmen Oruña Herrera, fallecida en Torrelavega el 28 de diciembre de 1963, promovido por José Mirones Oruña, vecino de Torrelavega, representado por el procurador señor Pereda Sánchez, y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente, se cita a los interesados en dichas herencias, Cipriano Mirones Oruña, en ignorado paradero y Esteban Mirones Oruña, también con paradero desconocido, ausente al parecer en el extranjero, y al legatario de don Cipriano Mirones Oruña por testamento de 22 de enero de 1945; don Pedro García Peña, en ignorado paradero, para que en término de quince días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen por medio de procurador, con poder bastantado

por letrado, en dicho juicio; bajo apercibimiento que, de no hacerlos, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, sin perjuicio de lo cual les representará hasta su comparecencia en el juicio, por razón de su ausencia, el Ministerio Fiscal, o hasta que puedan ser citados personalmente, aunque vuelvan a ausentarse, citándoles igualmente para que asistan a la diligencia de inventario de bienes, documentos y papeles de importancia dejados por los causantes, que se comenzará en este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega el veintisiete de abril actual, a las diez horas; bajo apercibimiento de practicarse la misma con los que concurren y teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» esta provincia, para que sirva de citaciones a los expresados, se expide este edicto, en Torrelavega a 18 de abril de 1977. El juez, Manuel Vicente Garzón Herrero.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander, en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de contratos de compraventa y acción reivindicatoria, que ante este Juzgado se sigue a instancia de la Junta Vecinal de Loredó, o cualquier otro, y contra la herencia yacente, aceptada o vacante, o cualquier otra persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en la sucesión de la fallecida doña María Dolores Araluce López, vecina que fue de Santander, se les emplaza, por medio de la presente, para que dentro de los cuatro días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan en autos personándose en forma; bajo

apercibimiento de que, no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 20 de abril de 1977. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales a los propietarios e industriales y profesionales de la calle de Isabel II, tramo comprendido entre Calvo Sotelo y Calderón de la Barca, por las obras de mejora del alumbrado en dicha calle, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que dentro del indicado plazo y ocho días después puedan entablarse por los interesados, conforme determinan los artículos 668 y concordantes de la Ordenanza respectiva.

Santander, 26 de abril de 1977. El alcalde (ilegible). 830

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Queda expuesto al público en las oficinas municipales, y por el plazo de quince días, el padrón municipal del impuesto de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1977, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana a 19 de abril de 1977.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera. 801

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Aprobado por esta Corporación el padrón municipal de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública correspondiente

al ejercicio de 1977, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Solórzano, 14 de abril de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica de este Municipio para 1977, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Polanco, 18 de abril de 1977.— El alcalde (ilegible). 783

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

- Hermandad de Campoo de Suso. (840)
- Castañeda. (839)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

- Junta Vecinal de Treceño. (788)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)